

**-.DECRETO N° 046/2017.-**

**VISTO:** La Resolución N° 010/2017, la cual rescinde el contrato de locación de obra que en fecha 26 de febrero de 2016 se celebró entre la Municipalidad de Freyre, y el Sr. Gastón Ezequiel Arnaudo, para la construcción de la vivienda N° 30 del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, por incumplimiento contractual, y;

**CONSIDERANDO:** Que mediante un sorteo de viviendas dentro del desarrollo del PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS denominado “FREYRE... NUESTRO LUGAR”, resultó beneficiario el adherente n° 044: Sr. Medina, Sergio Andrés; D.N.I. 32.795.945;

Que mediante decreto n° 059/2016 se procedió a la contratación directa del Sr. Gastón Ezequiel Arnaudo – D.N.I. 32.136.893 – por los trabajos de albañilería a realizarse;

Que debido a un incumplimiento contractual de parte del contratista en cuanto a la ejecución de la obra a consecuencia de que se encontraba totalmente paralizada desde hace más de 45 días, y considerando la imposibilidad de contactarse con el Señor Gastón Ezequiel Arnaudo a los fines de lograr un acuerdo de reconducción o rescisión consensuada del vínculo contractual; el D.E.M. a través de la Resolución N° 010/2017 ha decidido rescindir el contrato de obra con el Sr. Gastón Ezequiel Arnaudo;

Que como consecuencia de ello, debe procederse a la terminación de la relacionada obra, razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos a través de la Ordenanza N° 1203/2010, procedió a solicitar a los contratistas locales sendos presupuestos por mano de obra de albañilería;

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas por los contratistas, resultó adjudicatario por los trabajos de albañilería el Sr. Luis Augusto Camusso – D.N.I. 10.333.9199, domiciliado en calle Vélez Sarsfield s/n de nuestra localidad, y;

**ATENTO A TODO ELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE**  
**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**  
**DECRETA:**

**Art. 1º:** **AUTORÍZASE** la contratación directa del señor Luis Augusto Camusso, D.N.I. 10.333.919, con domicilio en calle Vélez Sarsfield S/N de esta localidad, por la suma de PESOS CUARENTA MIL C/00/100 (\$. 40.000,00) en concepto de precio por mano de obra por los trabajos de albañilería a ejecutarse para la terminación de la vivienda erigida en la Manzana N° 52, entre calles Maipú y España; parcela N° 100, del adjudicatario Sr. Medina, Sergio Andrés; adherente N° 044 al Programa Municipal de Viviendas denominado "Freyre... Nuestro Lugar", en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.....

**Art. 2º:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de locación de obra con el contratista relacionado en el artículo precedentes, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.....

**Art. 3º:** **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.08 –*Freyre... Nuestro Lugar-Sorteo N° 030-* del Presupuesto de Gastos vigente, correspondiente al adjudicatario: Medina, Sergio Andrés.....

**Art. 4º:** **COMUNÍQUESE** del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en los artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado "Freyre... Nuestro Lugar".....

**Art. 5º:** **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**  
**FREYRE, 15 de febrero de 2017.....**